

**MADRID**pleno del  
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 18/07/2019

Hora: 12:34

Nº Anotación: **2019/8000804**

Página 1 de 3

**1 AUTOR/A**Concejal/a: MARIA DE LA MERCEDES GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 29/07/2019Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

El Tribunal de Cuentas abrió Procedimiento de Alcance A124/17, a instancia del Ministerio Fiscal y a la vista del Informe de Fiscalización realizado por la Cámara de Cuentas de Madrid. En dicho procedimiento, se dilucidan dos operaciones de venta llevadas a cabo por la EMVS en el año 2013: una, que englobaba la venta de viviendas aisladas; y otra, que conllevó la venta de promociones completas.

En concreto, este Tribunal se ocupaba de la enajenación de 34 viviendas y 2 plazas de garaje a las sociedades Avellanar Inversiones, S.L. y Madrid Town Inversiones, S.L., por un precio total de 2.072.246,32 euros, realizada esencialmente en dos fechas: el 21 de febrero y el 18 de octubre de 2013. Y la enajenación de 18 promociones completas de vivienda protegida, de sus elementos vinculados y de otros inmuebles no vinculados (un total de 5.315 inmuebles) a las sociedades Fidere Vivienda, S.L.U. y Fidere Gestión, S.L.U. por un precio global de 128.500.000 euros, que se formalizó el 31 de octubre de 2013.

El Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas, aprobado por unanimidad de su Consejo, señaló graves irregularidades, que incluso el Auto nº 727/2017 de la Sección nº 30 de la Audiencia Provincial de Madrid, de 29 de septiembre de 2017, calificó con "...la eventual presencia de delitos de prevaricación (sustitución de la ley por la voluntad del funcionario), malversación (apropiación o destino a terceros que se apropian de caudales públicos) y fraude (concierto entre entidades y funcionarios por un lado y terceros por otro, en perjuicio de entes públicos),...", acordando reabrir la instrucción penal por tales hechos.

Como consecuencia de ello, el Procedimiento Abreviado 4616/2014, actualmente se encuentra en vías del correspondiente Juicio Oral en la Audiencia Provincial, contra los investigados Fermín Oslé, (exConsejero-Delegado de la EMVS) y Alfonso Benavides (representante de las sociedades Fidere Vivienda, S.L.U. y Fidere Gestión, S.L.U.), por los delitos de prevaricación, malversación, fraude y sustitución de cosa propia a su utilidad social.

Sin perjuicio de la resolución judicial del Procedimiento penal Abreviado 4616/2014, y las eventuales responsabilidades civiles que se deriven del mismo, el Tribunal de Cuentas en su Sentencia nº 11/2018, de 27 de diciembre de 2018, resolvió condenar a la exalcaldesa de Madrid Ana Botella y a otros siete altos cargos de su Gobierno a pagar 25,7 millones de euros por vender viviendas públicas protegidas a dos sociedades del fondo buitre Blackstone a un precio por debajo de mercado, afirmando que "incurrieron en una negligencia grave" porque "no impidieron el perjuicio en el patrimonio público" a la hora de vender 5.315 inmuebles de titularidad

municipal (entre ellos 18 bloques completos de pisos protegidos) al citado fondo de inversión por 128,5 millones, cuando según los cálculos del Tribunal de Cuentas el Ejecutivo de Botella podría haber ingresado más de 151 millones.

Contra dicha Sentencia, los condenados y la EMVS recurrieron en apelación. Los primeros, en interés de anular la referida Sentencia; y la EMVS, en interés de fijar una responsabilidad patrimonial superior a la determinada por la Sentencia del Tribunal de Cuentas, toda vez que los daños y perjuicios causados a los fondos públicos pudieron ser superiores a los 120 millones de euros.

El pasado 17 de julio, la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, resolvió los referidos recursos a través de su Sentencia 13/2019. Un fallo controvertido que, en todo caso, sería procedente que sea en última instancia el Tribunal Supremo, como máximo garante de nuestro sistema de derecho, el que determine la definitiva y firme sentencia al respecto del alcance contable y del perjuicio patrimonial causado a la EMVS, dado los importantes daños y perjuicios ocasionados a los fondos públicos y las contradicciones en que incurre la Sala de Apelación al aceptar como hechos probados los derivados del Informe de Fiscalización realizado por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, pero ignorando todas y cada una de sus conclusiones, incluso la jurisprudencia del Tribunal Supremo citada en la misma Sentencia, o la propia jurisprudencia del Tribunal de Cuentas, respecto al alcance contable.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

#### PROPOSICIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar a la Junta de Gobierno, como Junta General de Accionistas de la EMVS, para que a través de esta empresa pública y de sus representantes personados en el procedimiento de reintegro por alcance A124/17 del Tribunal de Cuentas, y de los cauces legales y reglamentarios procedentes, proceda a sustanciar el correspondiente recurso de casación ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 y ss de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 86 y ss de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en defensa del patrimonio público de la EMVS.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar a la Junta de Gobierno, como Junta General de Accionistas de la EMVS, para que a través de esta empresa pública se mantenga su personación en el Procedimiento Abreviado 4616/2014, actualmente en vías del correspondiente Juicio Oral en la Audiencia Provincial, contra los investigados Fermín Oslé, (exConsejero-Delegado de la EMVS) y Alfonso Benavides (representante de las sociedades Fidere Vivienda, S.L.U. y Fidere Gestión, S.L.U.), por los delitos de prevaricación, malversación, fraude y sustitución de cosa propia a su utilidad social.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Julio de 2019

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concej/a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ MARIA DE LA MERCEDES con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz JOSE VICENTE HERNANDEZ FERNANDEZ con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).